

PROCESO	: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	: JACQUELINE ISABEL MELENDEZ RUDAS
DEMANDADO	: ALBERTO EDUARDO DAZA VILLAREAL
RADICACION	: 080013110007-2021-00429-00
FECHA	: MAYO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

A su conocimiento el proceso de **Divorcio Contencioso**, informándole que se venció el termino de traslado.

EVER JIMÉNEZ SAMPAYO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

De las actuaciones surtidas en expediente se tiene que se ha vencido el **termino de traslado y debidamente notificado Alberto Eduardo Daza Villareal** – demandado - de la acción. De otra parte, se abstuvo de contestar la demanda y por ello, descorrer el traslado de ley. Lo anterior, la posesiona en la preceptiva del artículo 97 del Código General del Proceso.

Se prevé convocar a las partes para que concurran a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 núm. 3. referido a la **inasistencia de las partes o de sus apoderados y num.4. las consecuencias de la misma** con fundamento en el Código General del Proceso. **Cítese** a las partes para que concurran virtualmente a rendir **interrogatorio**. Adviértase que, si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia sin excluir las sanciones dinerarias señaladas en el artículo citado, núm. 4 de las consecuencias de la inasistencia parte final sobre imposición de multas en el monto señalado en la norma citada.

La diligencia se realizará por la plataforma LifeSize y el link de acceso les será enviado a las partes y apoderados hasta 30 minutos antes de la hora de inicio.

En mérito de la expuesto se,

RESUELVE

- 1. Téngase** por no contestada la demanda por parte demandado – **Alberto Eduardo Daza Villareal**- por lo expresado.
- 2. Ordénese** la realización de la audiencia inicial entre las partes y demás sujetos procesales.
- 3. Fíjese** el **veintisiete (27) de mayo de esta anualidad a las ocho y treinta (8:30 am)** para llevar a cabo la audiencia de referida, por lo indicado.
- 4. Notifíquese** por **medios electrónicos** la anterior decisión.

Notifíquese



MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO

JUEZA